



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de febrero de 2013

No. 35

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

RESOLUCION QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS PRODUCTOS PRESTADOS POR LA DIRECCION DE LEGALIZACION Y DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

AVISOS JUDICIALES: 725, 756, 758, 755, 754, 753, 119-BI, 120-BI, 118-BI, 776, 775, 769, 759, 768, 224-AI, 111-BI, 114-BI, 115-BI, 117-BI, 116-BI, 112-BI, 218-AI, 752 y 121-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 757, 221-AI, 760, 762, 761, 763, 764, 113-BI, 766, 765, 770, 771, 772, 219-AI, 223-AI, 774, 767, 773, 751, 222-AI y 220-AI.

FE DE ERRATAS DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2013, SECCION CUARTA.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
enGRANDE

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS PRODUCTOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Blanca Esthela Mercado Rodríguez, Subsecretaria de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, II, III y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 11, 16 y 48 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 2, 3, 4 fracción I y II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013 y el "Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza a la C. Subsecretaria de Ingresos a suscribir las reglas de carácter general que señalan aquellos aprovechamientos y productos que no requieren autorización para su cobro en el Ejercicio Fiscal del año 2013, así como para emitir las resoluciones de carácter general

que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas" publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 28 de enero de 2013.

CONSIDERANDO

Que el artículo 15.2 del Código Administrativo del Estado de México, establece que El Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", es el órgano informativo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de carácter permanente e interés público, que tiene por objeto publicar las Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, Manuales y demás disposiciones de carácter general de los Poderes del Estado, Organismos Autónomos, Organismos Auxiliares, Ayuntamientos y de particulares.

Que el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2013, señala que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los productos que se cobren en el Ejercicio Fiscal de 2013, previa solicitud de las dependencias del sector central de la administración pública.

Que de acuerdo con el artículo 10 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son productos, las contraprestaciones por los servicios que presten el Estado y los municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado, que estén previstos en la Ley de Ingresos.

Que una vez identificados los servicios y bienes que por la función de derecho privado ofrece la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y toda vez que no existe una cuota definida de recuperación para el Ejercicio Fiscal del año 2013 que permita resarcir en parte el gasto a la autoridad por la producción del bien respectivo, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS PRODUCTOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, se dan a conocer las tarifas de los productos por los conceptos que presta el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
a) Edictos y Avisos Judiciales.	
1. Línea por una sola vez de publicación.	\$2.00
2. Línea por dos veces de publicación.	\$4.00
3. Línea por tres veces de publicación.	\$5.00
b) Avisos Administrativos, Notariales, Balances, Estados Financieros, Convocatorias, Fe de Erratas y Documentos Similares.	
1. Por página una vez.	\$200.00
c) Publicaciones de autorización de fraccionamientos por página.	
1. Tipo popular.	\$200.00
2. Tipo industrial.	\$200.00
3. Tipo residencial u otro género.	\$400.00

d) Suscripciones.	
1. Por seis meses.	\$200.00
2. Gastos de envío por correo.	\$200.00
e) Costo de ejemplares del Periódico Oficial.	
1. Ejemplares de gaceta diaria.	\$5.00
2. Ejemplares atrasados.	\$7.00
3. Ejemplares con más de 80 páginas.	\$30.00

Segundo.- La contraprestación a cobrar por los productos a que hace referencia el primer resolutive incisos a), b), c), d) numeral 2, incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Tercero.- La contraprestación a cobrar por los productos a que hace referencia el primer resolutive inciso d) numeral 1 e inciso e) numerales 1, 2 y 3 incluyen el Impuesto al Valor Agregado y se calculará aplicando la tasa 0% de conformidad con el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Cuarto.- Para los efectos del pago, el departamento del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" se encargará de emitir la respectiva orden de pago.

Quinto.- Los ingresos provenientes del producto antes indicado deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto, para su concentración correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil trece.

LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS

M. EN D. F. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: OLIVIA MAGAÑA ERDING.

PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 307/2012, Juicio Ordinario Mercantil, en contra de OLIVIA MAGAÑA ERDING las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria a que me referiré en los hechos del presente escrito. B).- El pago

de la cantidad de 143,390.20 UDIS equivalentes a \$678,743.25 al 31 de enero de 2012, la cual deberá actualizarse en la fecha en que se realice el pago, por concepto de capital insoluto inicial y adicional. C).- El pago de \$295,679.16 al 31 de enero de 2012, por concepto de amortizaciones mensuales generadas y no pagadas y las que se sigan venciendo. D).- El pago de \$43,817.23 por concepto de intereses ordinarios, más lo que se sigan generando. E).- El pago de \$65,725.84 como intereses moratorios más los que se sigan generando. F).- El pago de \$8,510.00 como gastos de cobranza más los que se sigan generando. G).- El pago de los gastos y costas. H).- Para el caso de que el demandado omita pagar voluntariamente las cantidades a las que se le conde, solicito la ejecución y venta del bien hipotecado, a fin de que con su producto se cubra nuestra representada el importe de las cantidades adeudadas. En fecha 26 de enero de 2004, la actora celebró con la demandada

contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, mismo que fue pactado en unidades de inversión, que la acreditada deberá de pagar en pesos de acuerdo al valor que tenga al momento del pago, acordando las partes que el importe del crédito sería invertido exclusivamente en la adquisición del inmueble ubicado en vivienda identificada como N edificada sobre el lote de terreno 11 de la manzana 11, marcada con el número oficial 27 del condominio denominado Privada Caudry del conjunto urbano Urbi Quinta Montecarlo, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y a que se refiere el documento base de la acción. Que es el caso que desde el día 1 de noviembre del 2008 al 31 de enero del 2012, la acreditada ha incumplido con las obligaciones de pago que asumió en el contrato basal, no obstante las múltiples gestiones extrajudiciales que se realizaron con el objeto de obtener el pago. Asimismo se acompaña a la demanda estado de cuenta certificado a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, en el que se puede consultar el saldo a cargo de la demandada. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada OLIVIA MAGAÑA ERDING, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

725.-18, 19 y 20 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 1253/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por MARIA DE LA PAZ ELVIRA GUADARRAMA LOPEZ, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en Santa María Pipioltepec, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide 47.70 metros con María Guadalupe de Paz y Escuela Primaria por una zanja; al sur: mide 50.10 metros con Adrián Tapia Nava; al oriente: mide 52.80 metros con Luisa Ofelia de Paz García; y al poniente: mide 58.25 metros con Ana María González Castro, con una superficie de 3,090.44 metros cuadrados; manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por contrato de donación con el señor ELIAS MARTINIANO URBINA CARBAJAL, en fecha diez de abril del año dos mil siete y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, pública, pacífica y de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, veintiocho de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve de diciembre del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

756.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 769/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación a través de Información de Dominio promovido por VICENTE GONZALEZ MARTINEZ, respecto del bien inmueble ubicado en Jesús María Municipio de Villa Victoria, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 160.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 metros y colinda actualmente con Moisés Vallejo Ríos; al sur: 8.00 metros y colinda con carretera federal Toluca-Zitácuaro; al oriente: 20.00 metros y colinda con Manuel Gutiérrez Martínez; al poniente: 20.00 metros y colinda actualmente con Moisés Vallejo Ríos y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, trece de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticinco de octubre de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

758.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 594/2012.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber en el expediente 594/12, que se tramita en este Juzgado, promueven SERGIO MENDIETA GARDUÑO, FRANCISCO JAVIER FLORES ARZATE y FRANCISCO JONATHAN FLORES GARCIA en su carácter de Apoderados Legales de YURIKO FLORES ESCUTIA, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Barrio de San Francisco, San Mateo Atenco, México, en con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 47 metros colinda con Cipriano Guadalupe, Víctor y Ma. Elena de apellidos Flores Ramírez; al sur: 54.99 metros con zanja divisoria; al oriente: 94.96 metros con Osbaldo Gutiérrez Ortega; al poniente: 93.50 metros colinda con Cipriano Guadalupe, Víctor y Ma. Elena todos de apellidos Flores Ramírez. Superficie: 4,824.85 metros cuadrados.

A partir de la fecha 22 de febrero del 2004, YURIKO FLORES ESCUTIA, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Dado en Lerma de Villada a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena seis de diciembre del dos mil doce.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

755.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL.
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, dictado en el Exp. número 265/2006, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ahora RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIXTA ERNESTINA BARRIENTOS SANCHEZ, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, mediante autos de fechas: veintinueve, veinticuatro y veintiuno de enero del dos mil trece, dieciséis de noviembre y doce de noviembre ambos del año dos mil doce, señaló las nueve horas del día catorce de marzo del dos mil trece, para que tenga verificativo el REMATE EN PUBLICA SUBASTA y en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble hipotecado, casa número Nueve, del condominio número Tres de la plazuela Seis de la Plaza Central, lote de terreno número Treinta y Uno, manzana número Treinta, Fraccionamiento Plazas de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor indicado por los peritos de las partes. Haciéndose del conocimiento de los postores que para participar en la diligencia antes ordenada deberán de exhibir el diez por ciento (10%) de la cantidad del avalúo mediante Billeto de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. (BANSEFI), a favor de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo así, no se le tendrá por hecha su postura.

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Día", asimismo se sirva publicar por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de aviso de su Juzgado, en el periódico que para tal efecto autorice el C. Juez exhortado, así como en los sitios públicos de estilo de esa Entidad Federativa.-C. Juez competente del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.-México, D.F., a 01 de febrero del 2013.-Secretario de Acuerdos "A", Lic. Francisco Pérez Torres.-Rúbrica.

754.-20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE PEREZ PARRA GUILLERMO y ROSA MARIA BENITEZ RUIZ, expediente 1/07. El C. Juez Trigesimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por Ministerio de Ley, dictó diversos autos de fechas diez, catorce, veintitrés y veinticuatro de enero del dos mil trece, que en esencia dicen: -----

"... se señalan las trece horas del catorce de marzo del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, fecha que se señala debido a la carga de trabajo que impera en este Juzgado; respecto de la vivienda en condominio número 26, manzana I, sección I, lote 35 del conjunto habitacional denominado Los Héroes Ecatepec, número Dos de la calle José María Morelos Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; cuyas medidas y colindancias obran en autos debiendo convocarse

postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.; siendo postura legal la parte que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo a la finca hipotecada y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción; se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado se convoquen postores en los términos antes precisados y se realice la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas de esa Entidad, en el periódico de mayor circulación de esa Entidad y en los demás lugares de costumbre; se faculta al Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios.- Notifíquese.-

La C. Conciliadora, que actúa como Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. María de Lourdes Flores Martínez.-Rúbrica.

753.-20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 193/2010.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: YOLANDA LOPEZ LOZANO.

DEMANDADOS: INCOBUSA, S.A. DE C.V. y CESAR VALLE JUAREZ.

YOLANDA LOPEZ LOZANO, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demanda de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y CESAR VALLE JUAREZ, la usucapion que ha operado a su favor respecto del bien predio ubicado en lote Dos, manzana Trescientos Veintinueve, Sección Elementos, Fraccionamiento Jardines de Morelos, en este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en 08.50 metros con lote Cuatro; al noreste: en 17.50 metros con lotes Treinta y Dos y Uno; al sureste: en 08.50 metros colinda con Primer Retorno de Volcán y; al suroeste: en 17.50 metros colinda con lote Tres, con una superficie total de 148.75 metros cuadrados. El cual se encuentra inscrito ante el Registro de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a nombre de la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., tal y como lo demostró con el certificado de inscripción que anexo a su escrito inicial de demanda. Manifestando que desde el día dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos, viene poseyendo a título de dueña, en calidad de propietaria, en forma pacífica, continúa de buena fe, y pública el inmueble materia del presente juicio; agregando que la causa generadora de su posesión se debe a la transmisión de dominio que hizo a su favor el demandado CESAR VALLE JUAREZ mediante contrato privado de compraventa, aduciendo que desde el día de la celebración del citado contrato el demandado CESAR VALLE JUAREZ le hizo entrega material y física del citado inmueble, lo ha poseído en calidad de propietaria, tal y como le consta a diversos vecinos que en el momento procesal presentará.

Se hace saber a CESAR VALLE JUAREZ, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda

representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: veintidós de agosto del año dos mil doce.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

119-B1.-20 febrero, 1 y 12 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

NACIONAL FINANCIERA S.A. COMO APODERADA DE CARLMEX, S.A., se le hace saber que JOSE EDGARDO MIRANDA RODRIGUEZ parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 677/12, demanda de NACIONAL FINANCIERA S.A. COMO APODERADA DE CARLMEX, S.A. Las siguientes prestaciones: UNICO) La propiedad por usucapion respecto de inmueble ubicado en calle Norte 2, lote de terreno número 19 de la manzana 14, de la Colonia Central en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. HECHOS 1) En fecha 6 de febrero de 2006, celebró JOSE EDGARDO MIRANDA RODRIGUEZ con el señor ALFONSO EFRAIN MARTINEZ CARRANZA respecto del inmueble materia del presente juicio, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.25 metros con lote diecisiete; al sur: 17.75 metros con lote Veintiuno; al oriente: 9.00 metros con lote veinte; al poniente: 9.10 metros con calle Norte Dos, con una superficie total de 162.00. 2) El comprador entrego la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y a su vez el vendedor entrego la posesión legal y material del bien. 3) En fecha 11 de julio del año dos mil doce solicite un certificado de inscripción del inmueble multicitado, tal documento menciona que la inscripción esta a nombre de NACIONAL FINANCIERA S.A. COMO APODERADO DE CARLMEX S.A. 4) Desde tal fecha que la suscrita adquirió el inmueble citado ha estado poseyendo el bien inmueble de de buena fe, en forma pacífica, en forma pública e interrumpidamente. Por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce se admitió la demanda. Ordenándose el emplazamiento para que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los treinta días del mes de enero del año dos mil trece.-Validación: Auto de fecha tres de diciembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

120-B1.-20 febrero, 1 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CASILDA ALEJANDRA BAZAN LOPEZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A. y NORMA ANGELICA DELGADO ORTEGA, la USUCAPION bajo el número de expediente 361/2011, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote 5, manzana 2, del Fraccionamiento San Carlos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 163 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: con lote 06 de la manzana 02; al sur: con lote 04, manzana 02; al Ote.; con calle Norte 19 y al poniente: con propiedad particular, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 42, volumen 29, Libro 1º Sección 1a, a favor de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., de fecha nueve de julio de mil novecientos sesenta y dos, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapion que ha operado a favor del actor, respecto del predio motivo de la controversia. B).- Se ordene su cancelación en el rubro donde aparece a favor de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., y en su lugar aparezca ya a nombre de CASILDA ALEJANDRA BAZAN LOPEZ. C).- La inscripción de la sentencia debidamente ejecutoriada ante el Instituto de la Función Registral, a su favor en el asiento correspondiente a fin de que le sirva como título legítimo de propiedad del bien inmueble de referencia, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que desde el día dos de febrero de mil novecientos noventa y uno, viene poseyendo CASILDA ALEJANDRA BAZAN LOPEZ, a título de dueña, en calidad de propietaria, en forma pacífica, continua, de buena fe y pública el inmueble materia de la litis, siendo causa generadora de la posesión la transmisión de dominio hecha a su favor por la señora NORMA ANGELICA DELGADO ORTEGA, mediante contrato privado de compraventa, realizando los actos inherentes en calidad de propietaria, manifestando que desde la fecha de la compraventa le fue entrega la posesión material del inmueble. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., se emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha quince de agosto del dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintidós de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 15 de agosto de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

118-B1.-20 febrero, 1 y 12 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 287/10.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO

BBVA BANCOMER, en contra de MARIO BONILLA AVIÑO y VERONICA MARIA ALVAREZ ROA, expediente número 287/2010, la C. Juez dictó un auto que en lo conducente dicen:

México, Distrito Federal a seis de julio del dos mil doce.

Agréguese a sus autos del expediente número 287/10, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora como lo solicita y con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la casa ubicada en calle Paseo de la Experiencia número 22 lote 28 manzana 4 también identificada catastralmente como vivienda "B" que forma parte del conjunto urbano habitacional popular denominado Paseos de Tultepec 1, localizado en Avenida Joaquín Montenegro número 173 en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México. Con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones y con una superficie total de 28.39 metros cuadrados..." sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. Publíquense edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico Sol de México, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre así como en el periódico de mayor circulación de aquella Entidad y en las puertas del Juzgado, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, concediéndosele un día más por cada doscientos kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, para la publicación de los edictos en razón de la distancia, con fundamento en el precepto legal antes mencionado..."-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a veintinueve de enero del dos mil trece.-Agréguese a sus autos del expediente número 287/2010 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora con el que se le tiene devolviendo el exhorto y edictos sin diligenciar que se acompaña para que obren como corresponda y surta sus efectos a que haya lugar, como lo solicita y por así permitirlo las labores del Juzgado se señala las nueve horas con treinta minutos del día trece de marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primer almoneda del bien inmueble hipotecado debiéndose preparar la misma como esta ordenado en auto de fecha seis de julio del año dos mil doce.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" que autoriza y da fe.-Doy fe.-México Distrito Federal a cinco de diciembre del dos mil doce.-Agréguese a sus autos del expediente número 287/10 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, como lo solicita y así permitirlo las labores del Juzgado se señalan las nueve horas con treinta minutos del día once de febrero del año dos mil trece. Para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado debiéndose preparar la misma conforme al proveído de fecha seis de julio del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", que autoriza y da fe.-Doy fe.

Publíquense edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días en los lugares acostumbrados, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.

776.-20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 779/12.

JUICIO: DIVORCIO INCAUSADO.

ACTOR: DAMIAN ARRIAGA ARRIAGA.

DEMANDADO: OLIVIA SALGADO ARCHUNDIA.

En el expediente 779/12, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, que promueve DAMIAN ARRIAGA ARRIAGA, solicitud formulada a OLIVIA SALGADO ARCHUNDIA, el Juez Sexto Familiar de Toluca por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciendo saber al promovente que por lo que hace al divorcio incausado en términos del artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, la audiencia de avenencia que refiere el artículo 2.374 del mismo ordenamiento, deberá celebrarse dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, siendo que la fecha señalada para llevar a cabo la primera audiencia a transcurrido por ello será necesario el publicar de nueva cuenta edictos para la citación correspondiente, por ello, se señalan de nueva cuenta las trece horas del día quince de marzo del año en curso, para llevar a cabo la primera junta de avenencia, ordenándose la publicación de los edictos correspondientes, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los cuales contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio incausado, citando a la señora OLIVIA SALGADO ARCHUNDIA para que comparezca en el día y hora señalados anteriormente debidamente identificada, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, dándole vista para que a más tardar en la audiencia antes mencionada, manifieste lo que a sus intereses legales convenga con la solicitud propuesta, de igual manera deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones aún las personales, apercibida que de no hacerlo aún ante su inasistencia se llevará a cabo la citada junta señalando fecha para celebrar la segunda junta de avenencia en la cual se decretará en su caso el divorcio y las posteriores notificaciones aún las personales se realizarán por lista y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha once de febrero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

775.-20 febrero, 1 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 67/2013, MIREYA JIMENEZ IBARRA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en carretera al Zoológico de Zacango, esquina San Felipe Tlalmimilolpan en el poblado de San Juan Tilapa, perteneciente al Distrito Judicial de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 19.30 metros colinda con Ricardo Sánchez Ibarra, sur: 5.00 metros colinda con carretera San Felipe Tlalmimilolpan, oeste: 32.90 metros colinda con Reyna Jiménez Castillo y este: 33.40 metros colinda con carretera al Zoológico, el cual tiene una superficie de 356.42 metros cuadrados, con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó, publíquese un extracto de la solicitud del promovente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación

diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a dieciocho de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

769.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

MARIO SANCHEZ NEGRFTE, bajo el número de expediente 48/2013, promueve F ocedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, para acreditar que ha venido poseyendo a título de propietario y dueño único, del inmueble denominado "La Joya o Daiji", ubicado en calle Segunda cerrada de Cinco de Mayo s/n, en la población de Santiago Yancuitlalpan en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 191.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.36 metros y colinda con Juan Benavides Quirarte, al sur: 19.04 metros y colinda con privada sin nombre, al oriente: 14.20 metros y colinda con cerrada Cinco de Mayo, al poniente: 9.84 metros y colinda con propiedad de Juan Benavides Quirarte. Por auto del treinta y uno de enero del año dos mil trece, se dio entrada a la solicitud y se ordenó la presente publicación.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en este lugar. Dado en el local de este Juzgado a los siete días del mes de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

759.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha siete de enero de dos mil trece, dictado en el expediente número 738/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por NICOLASA ALVAREZ DE LA ROSA, respecto del bien inmueble con casa habitación ubicado en calle 13 de Agosto sin número, en San Martín Tultepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie aproximadamente de 264.00 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cinco líneas de poniente a oriente, la primera de 4.00 metros, la segunda de 1.62 metros, la tercera de 6.39 metros colindando estas con Gonzalo Hernández Sánchez, la cuarta de 7.63 metros y la quinta de 0.74 metros colindando estas con Abundio Malváez Cortés, al sur: en dos líneas de poniente a oriente, la primera de 4.95 metros colindando con calle 13 de Agosto y la segunda de 12.65 metros colindando con Macario de la Rosa García, al oriente: 18.28 metros, colindando con Mateo Malváez y Macario de la Rosa García, al poniente: en dos líneas de sur a norte, la primera de 3.56 metros colindando con calle 13 de Agosto y la segunda de 7.30 metros colinda con Paula Alvarez de la Rosa. Pues bien publíquese el presente extracto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley con los documentos idóneos correspondientes, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de

México, a los catorce días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha siete de enero de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

768.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 875/96.
SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del incidente de liquidación de la sociedad conyugal, deducido del Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovido por IRMA MIRANDA QUIRARTE en contra de JOSE RAFAEL CARMONA SORIANO, visto que obra en autos la publicación de edictos ordenado en autos de fecha treinta y uno de enero del dos mil trece, en términos del artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y visto que no existe postura legal, con fundamento en el numeral 764 de dicho ordenamiento, se señalan las catorce horas del día seis de marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble consistente en calle Bosque de Frambuesos, número diez, lote seis, manzana ocho, Bosques del Valle, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,395,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo del perito nombrado en rebeldía de la demandada con la deducción del diez por ciento que contempla la disposición mencionada, en consecuencia anúnciense su venta por una sola vez en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos del Juzgado, para esta última túrnense los autos a la notificadora a efecto de que realice publicación ordenada, sin que por ningún motivo medien menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito, se expide el presente a los ocho días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de enero del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

224-A1.-20 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

A quienes se les hace saber que en el expediente 39/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PORFIRIO DE JESUS ASCENCIO en contra de ANSELMO RAMIREZ TORRES, el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, ordenó subasta en cuarta almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Texanita, número 465, lote 8, manzana 309, Colonia Aurora, también identificada como Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.10 metros con lote 7, al sur: en 17.10 metros con lote 9, al oriente: 8.75 metros con lote 24, y al poniente: en 9.05 metros con calle Texanitas, con una superficie de 152.19 metros cuadrados. Debiendo anunciarse su venta por medio de edicto que deberá publicarse por una sola vez, en un periódico de circulación diaria de esta localidad, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Tribunal de manera que entre la publicación del mismo y la fecha del remate medie un término que no sea menor de cinco días. Teniendo verificativo la audiencia de remate en cuarta almoneda respecto

del bien inmueble embargado se señalan las once horas del día veintisiete de febrero del año dos mil trece. Teniendo como precio del inmueble en cuestión la cantidad de \$677,241.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del precio fijado en la primera almoneda menos el diez por ciento como deducción. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día catorce del mes de febrero del año dos mil trece.-Auto de fecha uno de febrero del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

111-B1.-20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 28/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARSENIO SANCHEZ QUIROZ, en contra de ESTHER BARRERA SORIANO, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por acuerdo dictado de fecha 01 uno de febrero del año 2013 dos mil trece, se señalaron las nueve horas del día 14 catorce de marzo del año 2013 dos mil trece, para que se tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto de la casa ubicada en el lote de terreno número cuarenta y seis, de la manzana setenta y ocho "A", del Fraccionamiento Aurora hoy Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.05 metros y colinda con lote 47, al sur: 17.05 metros y colinda con lote 45, al oriente: 9.00 metros y colinda con lote 3, y al poniente: 9.00 metros y colinda con calle Zopilote Mojado, teniendo una superficie aproximada de 153.45 metros cuadrados, se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,192,500.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra la cantidad antes referida.

Publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 11 once días del mes de febrero del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 01 de febrero del 2013, nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

114-B1.-20, 26 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AGUSTIN BALAM ROMERO SERRANO.

Dado cumplimiento al auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil trece emitido en el expediente número 1025/96, relativo a la Jurisdicción voluntaria (incidente de cesación o cancelación de pensión alimenticia), promovido por CARLOS ROMERO HERNANDEZ en contra de SILVIA SERRANO GONZALEZ, se le hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- La cancelación del porcentaje que le corresponde por pensión alimenticia, a mi hijo AGUSTIN BALAM ROMERO SERRANO, B).- La disminución del porcentaje que le corresponde por pensión alimenticia a mi hijo DIEGO ITZAMA ROMERO SERRANO, haciéndosele saber que deberá de

presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesto en su contra.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día uno de febrero del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo veinticinco de enero del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

115-B1.-20 febrero, 1 y 12 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

NACIONAL FINANCIERA COMO APODERADA DE CARLMEX, S.A., se le hace saber que JOSE EDGARDO MIRANDA RODRIGUEZ parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión tramitado bajo el expediente número 676/12 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en calle Norte 2 dos, lote de terreno 17 diecisiete, de la manzana 14 catorce, de la Colonia Central, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 166.30 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros con lote 15, al sur: 18.25 metros con lote 19, al oriente: 9.00 metros con lote 18, al poniente: 9.10 metros con calle Norte 2, toda vez que esta persona moral es la que aparece en el Instituto de la Función Registral como propietario del bien inmueble materia de este juicio, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de las demandadas las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil trece.-Auto de fecha once de febrero del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

117-B1.-20 febrero, 1 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ERIC JIMENEZ BASTIDA.

Se hace de su conocimiento que JUAN CAMACHO MENDEZ, demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapión), en el expediente 1151/2009, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado en mi favor tal y como lo dispone el artículo 5.127 del Código Civil vigente en el Estado de México, respecto del predio ubicado en el lote 19, manzana 850 Sección Ríos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, del Municipio de

Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 157.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al no: 17.50 metros con calle Río Lerma, al se: 17.00 metros con lote 18, al ne: 09.00 metros con lote 20, al so: 09.00 metros con calle Río Tiber, B).- La cancelación de la partida que corresponda al predio que se describe en el proemio de esta demanda con los siguientes datos registrales: partida 13481, volumen 337 "E", libro primero, sección primera, a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V. de fecha 10 de octubre de 1977. C).- La inscripción de la sentencia debidamente ejecutoriada del presente juicio ante el Instituto de la Función Registral, Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en mi favor en el asiento correspondiente a fin de que me sirva como título legítimo de propiedad del bien inmueble de referencia, comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veinticuatro de enero de dos mil doce.-Validación fecha del acuerdo que ordenó la publicación 31 agosto de 2011.- Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

116-B1.-20 febrero, 1 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 113/2013, relativo al Procedimiento judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por MARGARITA VALDEZ RODRIGUEZ, respecto del terreno ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú (antes camino a San Antonio de las Palmas), sin número, en la Ranchería de Cozotlán, Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento, por auto de fecha 5 de febrero del año 2013, admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, por dos (2) veces con intervalos por lo menos dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, hechos: 1).- Se acredita con el contrato de donación de fecha 25 de septiembre del año de 2001, adquirió del señor LUIS MUÑOZ PONCE, el inmueble antes señalado, que mide y linda: al norte: 16.90 metros linda con Eusebia Ortiz Cruz, al sur: 19.00 metros con Gabriel Contreras, al oriente: 14.30 metros y linda con camino San Antonio de Las Palmas y al poniente: 14.10 metros y linda con Granja San Martín. Superficie total de 254.89 metros cuadrados. 2).- El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3).- El predio de su propiedad, no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de San Juan Teotihuacán, Estado de México, asimismo, no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil

trece (2013).-Doy fe.-Validación fecha de acuerdos que ordenan la publicación cinco (5) de febrero de dos mil trece (2013).- Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

112-B1.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

EXPEDIENTE: 1457/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de CLAUDIA LAURA MORRIS JIMENEZ, expediente número 1457/2010. La C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las once horas del día catorce de marzo del dos mil trece para que tenga verificativo el remate en subasta pública en tercera almoneda del bien inmueble ubicado en casa marcada con el número siete, de la calle Hacienda de Atlacomulco, en el Fraccionamiento "Hacienda Valle Escondido", y terreno en el que esta construido, designado como área privada número siete, del condominio número uno, constituido sobre la fracción A-1-11, producto de la subdivisión de una fracción de terreno denominado "Rancho Viejo", que perteneció al Rancho de Sayavedra, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalneapantla, Estado de México, sin sujeción a tipo, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, siendo la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

**Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario de México, en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esa entidad.- México, D.F., a 8 de noviembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

218-A1.-20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARTHA ALICIA LOPEZ BECERRIL, expediente número 227/2007, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, señaló las diez horas del día catorce de marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como: vivienda identificada como 6-C, sujeta al régimen de propiedad en condominio que esta construida sobre el lote de terreno 30, de la manzana 1 de la tercera etapa del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Ex Hacienda San Felipe, Colonia Ex Hacienda de San Felipe, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo determinado por el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles licitadores

puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo.-México, D.F., a 10 de enero del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Martínez Morales.-Rúbrica.

218-A1.-20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO QUINUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de REFUGIO DE LOS ANGELES GUZMAN ULLOA, expediente número 787/2010, la C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de siete y trece de diciembre del año dos mil doce, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en: casa en condominio dúplex I B 04 (cero cuatro), izquierda 09 (cero nueve), de la calle cerrada del Avestruz número 20 (veinte) P. construida sobre el lote 33 (treinta y tres), de la manzana 64 (sesenta y cuatro) del Fraccionamiento Las Alamedas, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México y elementos comunes que le corresponden, equivalentes a sesenta y dos centésimos por ciento; por edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", y en el Juzgado exhortado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$914,000.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, señalándose las once horas del día catorce de marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-México, D.F., a 10 de enero de 2013.-La Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

218-A1.-20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por RODRIGUEZ JACOBO ARACELI, en contra de EDUARDO VELAZCO AVILA, número de expediente 1378/2010, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día catorce de marzo del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: el lote de terreno número seis guión seis "F", de la manzana treinta, de la calle Bosques de Fontainebleau, ubicado en el Fraccionamiento Paseos del Bosque, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomó como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por

dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

218-A1.-20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 269/06.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado de fecha siete de enero del año dos mil trece, dictado en el Tomo II de los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por MONTES SALCEDO GABRIELA en contra de MAURO MARCIAL DOMINGUEZ DIAZ y SILVIA MARGARITA GONZALEZ DE DOMINGUEZ, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló: las diez horas del día catorce de marzo del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en el presente Juicio ubicado en: Avenida de Los Ejidos, lote 17, manzana 78-B, número 234, Colonia Los Reyes Iztacala, C.P. 54090, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos, la cantidad de \$2'251,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$1'500,666.66 (UN MILLON QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$225,100.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado, en el periódico "El Diario de México", en los estrados de dicho Juzgado en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL ESTADO y en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 7 de enero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

218-A1.-20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de CRUZ GARCIA

LUIS HECTOR, expediente 570/2009. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de ésta Ciudad por autos de fechas veinticinco de septiembre y veintiséis de noviembre del dos mil doce. Ordeno sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble identificado como departamento 2, del edificio sujeto a régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial 26-2 ubicado en la calle Valle de Dupar, Colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, debiéndose preparar como esta ordenado en autos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es valor siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho avalúo. Señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día catorce de marzo del año dos mil trece.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo.-México, D.F., a 21 de enero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

218-A1.-20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, en contra de JESUS MURILLO MERINO y OTRA, expediente número 976/08, el C. Juez Vigésimo de lo Civil, del Distrito Federal, señaló por autos de fecha veintiuno de marzo y trece de diciembre ambos del año dos mil doce "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día catorce de marzo del dos mil trece del bien inmueble hipotecado consistente en: la casa marcada con el número treinta y ocho de la calle de Los Ciruelos, también conocida como calle de Los Ciruelos Oriente y terreno sobre el que está construida, que es el lote treinta y cinco, de la manzana doce, del Fraccionamiento Arcos del Alba, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, y tomando en consideración que a fojas 428 de autos se desprende la presentación del avalúo actualizado; en consecuencia, sirve como base para el remate, la cantidad de \$2'131,000.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$1'420,666.66 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$213,100.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores..." debiéndose realizar las publicaciones por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Sol de México, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico "El Sol de México", en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 24 de enero de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Marisol Atilano Galane.-Rúbrica.

218-A1.-20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MIGUEL ANGEL OTERO JIMENEZ y RAFAEL OTERO MEDINA, expediente número: 281/98, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice:

"México, Distrito Federal, a siete de febrero dos mil trece.

A su expediente número 281/1998, el escrito de la parte actora el escrito de la parte actora a quien se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió su adversaria al no haber desahogado la vista que se le ordenó dar mediante proveído del dieciocho de enero último, y por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad y como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día catorce de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el lote 27 ubicado en la calle de la Soledad, casa número 97, manzana 51, Colonia Fuentes del Sol, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, conforme al certificado de gravámenes exhibido, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3'903,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor más alto de los avalúos rendidos, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, esto es exhibir mediante cualquiera de las formas que establece la Ley un equivalente al diez por ciento del valor del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; finalmente, con fundamento en el diverso precepto 572 del ordenamiento en comento, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicarlos en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, facultándose al mismo para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento del presente, finalmente se le tiene autorizando a la(s) persona(s) que indica para los fines precisados, sin perjuicio de las autorizaciones concedidas con anterioridad.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, ante la C. Secretaria Conciliadora en Funciones con quien actúa y da fe.-Doy fe".-Dos rúbricas ilegibles.

Edictos que deberán publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México".- México, D.F., a 12 de febrero del 2013.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Cecilia Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

218-A1.-20 febrero y 4 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 32/2001.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas treinta y uno de enero del año dos mil trece y cinco de noviembre del año dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BENITO VALENCIA LEON y DIANA GONZALEZ MONROY, Expediente número: 32/2001, Secretaría "B"; la C. Juez dictó un auto que a lo conducente dice: se ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente asunto, ubicado en: calle de Valle de Arriba, departamento número uno (1), del condominio edificado sobre el lote número 6, de la manzana 49, supermanzana 7, número oficial 66, Fraccionamiento Valle de Aragón Primera Sección, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, señalando para que tenga verificativo la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del día catorce de marzo del año dos mil trece, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$329,600.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de la reducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la presente diligencia, y será postura legal la que cubra la totalidad de la citada cantidad referida con anterioridad, mismos que deberán publicarse en los lugares de costumbre de dicha entidad. Notifíquese.-Lo proveyo y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas.-Rúbricas.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 12 de febrero del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

218-A1.-20 febrero y 4 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 820/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARIA EUGENIA ESCOBAR VILLEGAS. EXP. NUM. 820/2011.- El C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado auto(s) de fecha(s) veintitrés de enero del año dos mil trece, que en su parte conducente dice:

Con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día catorce de marzo del dos mil trece.

Respecto del bien inmueble ubicado en:

Vivienda "C"; lote cuatro, manzana cinco, constituida en régimen de propiedad en condominio de tipo mixto del conjunto urbano de tipo interés social habitacional, denominado "Real de Costitlán I", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$338,200.00 M.N. (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido.

Asimismo, deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble antes detallado por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México.

Con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 104 y 105 del mismo ordenamiento legal, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Chicoloapan, Estado de México, con los insertos necesarios a costa del promovente para que de encontrarlo ajustado a derecho, proceda a llevar a cabo las publicaciones en los estrados del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta Oficial y Boletín Judicial de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado.-México, D.F., a 24 de enero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

752.-20 febrero y 4 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 501/2012, MARCOS SOTO ESPITIA promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra de la empresa COMPROCEL S.A. DE C.V. y EDGAR ROJAS COLIN, demandando de ellos las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios que le ha ocasionado la empresa COMPROCEL, S.A. DE C.V. y el señor EDGAR ROJAS COLIN, la primera como propietaria de la camioneta blindada marca Ford tipo F150 con placas de circulación KV-34570 y como patrona del segundo de los demandados, este porque con su negligencia e irresponsabilidad le ocasionó lesiones que lo incapacitan de manera permanente, para desarrollar la actividad a la que se dedicaba hasta el día del lamentable accidente que lo detalla en su capítulo de hechos; B).- El pago de la cantidad de \$117,544.00 (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pagos médicos y medicinas que ha tenido que comprar durante su convalecencia, gastos que serán acreditados en el momento procesal oportuno; C).- El pago de los daños ocasionados a la motocicleta marca Kawasaki con placas de circulación GDZ-89 del Estado de Hidalgo, relacionada con los hechos, daños cuantificados de acuerdo con los peritos de la

Procuraduría General de Justicia del Estado, que ascienden a la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.); D).- El pago de los gastos que se causan diariamente por la estancia de la motocicleta relacionada con los hechos en el corralón al que fue remitida, renta que tiene un costo de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) diarios; E).- El pago de los gastos y costas de la instancia; fundando sus prestaciones en los siguientes hechos: Que el día 15 de diciembre del 2010 circulaba de Norte a Sur sobre la autopista México-Pachuca, a la altura del puente de Avenida Revolución también conocida como 30-30 una camioneta blindada que circulaba delante de él se detuvo intempestivamente y el copiloto abrió la portezuela del lado izquierdo, en la cual se golpeó ocasionándole las lesiones de carácter grave que se describen en el acta de Averiguación Previa número EE/II/12339/2010; que jamás le fue tomada su declaración por la autoridad competente y que él no se pudo presentar a rendirla ya que se encontraba hospitalizado; que como lo acreditaba con las copias de la averiguación previa en cita, las lesiones le dejaron imposibilitado para realizar su actividad productiva, de la que vivía con su esposa e hijos, siendo privado de generar utilidades económicas; que los demandados también deben de ser condenados a pagar los daños ocasionados a la motocicleta, traslado y corralón de la misma, así como al pago de los gastos y costas de la instancia. Mediante proveído dictado en fecha dieciocho de mayo del dos mil doce, se tuvo por admitida la demanda; y por proveído del trece de noviembre del dos mil doce, se ordenó la publicación de edictos por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de México "Gaceta del Gobierno", en el periódico de mayor circulación en la entidad, y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día veintinueve de noviembre del año dos mil doce.- Lic. Refugio Ortiz Prieto, Secretario Judicial.- Rúbrica.-Publicación ordenada por auto de fecha trece de noviembre del dos mil doce.- Lic. Refugio Ortiz Prieto, Secretario Judicial.- Rúbrica.

121-B1.- 20 febrero, 1 y 12 marzo.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 222048/1841/2012, LA C. JULIA ALCANTARA PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado terreno número 302 de la calle Av. Toluca 302 de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 75.00 mts., al norte con el Sr. Isidro Valenzuela Corona; 75.00 mts., al sur con Av. Xinantécal; 30.00 mts., al oriente Sr. Asunción Quezada; 30.00 mts., al poniente calle Av. Toluca, tiene una superficie de: 2,250 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de febrero del 2013.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libien Conzuelo.- Rúbrica.

757.- 20, 25 y 28 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente No. 44/39/2012, APOLINAR LAURENCIO ROSAS LANDAVERDE, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en la Segunda Manzana de La Trinidad, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de

México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 y 15.00 m con Cruz Aco Salinas y Alfonso Rodríguez Ramírez; al sur: 21.50 m con Enrique Rosas Acosta; al oriente: 06.05 y 07.73 m con calle Colosio y Alfonso Rodríguez Ramírez; al poniente: 13.19 m con Andrés Rosas Landaverde; con una superficie de 195.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 4 de diciembre del 2012.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

221-A1.- 20, 25 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA PUBLICA NO. 156, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN.

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **RAYMUNDO SANCHEZ CONTRERAS** PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS **LEGATARIOS, UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** LOS SEÑORES **MARTHA Y FELICIANO** AMBOS DE APELLIDOS **SANCHEZ ESCAMILLA**, POR ESCRITURA 8363, VOLUMEN 193, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON.- RUBRICA.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 06 DE FEBRERO DE 2013.

760.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA PUBLICA NO. 156, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN.

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARTHA ESCAMILLA ROSALES** PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS **LEGATARIOS,**

UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS LOS SEÑORES MARTHA Y FELICIANO AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ ESCAMILLA, POR ESCRITURA 8363, VOLUMEN 193, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO
MONDRAGON.- RUBRICA.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 06 DE FEBRERO DE 2013.

762.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA PUBLICA NO. 156, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN.

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ALFONSO MARTINEZ CASAS**, PRESENTANDOSE COMO PRESUNTAS **LEGATARIAS, UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS** LAS SEÑORAS **MA HIGINIA EVA MARTINEZ RICO**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA HIGINIA EVA MARTINEZ RICO**, **MARIA HIGINIA EVA MARTINEZ DE FIGUEROA** Y **MARIA HIGINIA MARTINEZ RICO**, **MARIA CATALINA BLANCA MARTINEZ RICO**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **BLANCA CATALINA MARTINEZ RICO**, **GABRIELA MARTINEZ RICO** Y **MA TERESA MARTINEZ RICO**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA TERESA MARTINEZ RICO**, LA PRIMERA DE ELLAS TAMBIEN EN SU CARACTER DE **ALBACEA TESTAMENTARIA**, Y SE RECONOCIERON LOS DERECHOS QUE CORRESPONDEN A LA SUCESION DE LA SEÑORA **MA. DEL CONSUELO MARTINEZ RICO**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA DEL CONSUELO MARTINEZ RICO** Y **MA DEL CONSUELO MARTINEZ RICO**, Y AL SEÑOR **JONATHAN ELIZONDO MARTINEZ**, TAMBIEN CONOCIDO COMO **JONATAN ELIZONDO MARTINEZ**, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE A ELLOS CORRESPONDEN, POR ESCRITURA 7564, VOLUMEN 174, DE FECHA 6 DE JULIO DEL 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO
MONDRAGON.- RUBRICA.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2013.

761.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA PUBLICA NO. 156, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN.

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **AGUSTIN RUIZ ALVARADO** QUE OTORGO COMO PRESUNTA **UNICA, UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA** LA SEÑORA **MARIA DE LA LUZ RUIZ ESCOBEDO**, SE RECONOCIERON LOS DERECHOS DE GANANCIALES QUE CORRESPONDEN A LA SEÑORA **LUZ MARIA ESCOBEDO CHAVEZ**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **LUZ ESCOBEDO** Y COMO **LUZ ESCOBEDO CHAVEZ**, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, Y LA SEÑORA **MARIA DE LA LUZ RUIZ ESCOBEDO** ACEPTO EL CARGO DE **ALBACEA**, POR ESCRITURA 7625, VOLUMEN 185, DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO
MONDRAGON.- RUBRICA.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 8 DE FEBRERO DE 2013.

763.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA PUBLICA NO. 156, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN.

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA DEL CONSUELO RICO OVIEDO**, también conocida como **MA. DEL CONSUELO RICO OVIEDO**, **MA DEL CONSUELO RICO DE MARTINEZ**, **MARIA DEL CONSUELO RICO DE MARTINEZ** y **CONSUELO RICO**, PRESENTANDOSE COMO PRESUNTAS **UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS** LAS SEÑORAS **MA HIGINIA EVA MARTINEZ RICO**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA HIGINIA EVA MARTINEZ RICO**, **MARIA HIGINIA EVA MARTINEZ DE FIGUEROA** Y **MARIA HIGINIA MARTINEZ RICO**, **MARIA CATALINA BLANCA MARTINEZ RICO**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **BLANCA CATALINA MARTINEZ RICO**, **GABRIELA MARTINEZ RICO** Y **MA TERESA MARTINEZ RICO**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA TERESA MARTINEZ RICO**, Y SE RECONOCIERON LOS DERECHOS QUE CORRESPONDEN A LA SUCESION DE LA SEÑORA **MA. DEL CONSUELO MARTINEZ RICO**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA DEL CONSUELO MARTINEZ RICO** Y **MA DEL CONSUELO MARTINEZ RICO**, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE A DICHA SUCESION CORRESPONDAN, POR ESCRITURA 7563, VOLUMEN 173, DE FECHA 6 DE JULIO DEL 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO
MONDRAGON.- RUBRICA.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2013.

764.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Público número 40,533 del Volumen 749, de fecha 28 de Septiembre del 2012, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA EVA MORENO MUÑOZ y EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, como presuntos herederos, el señor JOSE ANTONIO DE LA ROSA MARFILEÑO, en su carácter de cónyuge supérstite de la de cujus, y los señores GUSTAVO DE LA ROSA MORENO, RICARDO EMILIANO DE LA ROSA MORENO y MANUELA CECILIA DE LA ROSA MORENO, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de este con las actas respectivas; así mismo, se hizo constar el repudio de los derechos hereditarios que otorgaron los señores GUSTAVO DE LA ROSA MORENO, RICARDO EMILIANO DE LA ROSA MORENO y MANUELA CECILIA DE LA ROSA MORENO, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 11 de Febrero de 2013.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un diario de circulación nacional.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TRECE
 DEL ESTADO DE MEXICO.
 (RUBRICA).

113-B1.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA PUBLICA NO. 156, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN.

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JUANA VELAZQUEZ DORANTES, PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS LEGATARIOS, UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS LOS SEÑORES LORENZO JUAREZ TERRAZA, ELENA JUAREZ VELAZQUEZ, CRUZ JUAREZ VELAZQUEZ, PORFIRIO JUAREZ VELAZQUEZ, IGNACIO JUAREZ VELAZQUEZ, RAMONA JUAREZ VELAZQUEZ, LORENZO JUAREZ VELAZQUEZ Y ALFONSO JUAREZ VELAZQUEZ, POR ESCRITURA 8465, VOLUMEN 195, DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2013.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO
 MONDRAGON.- RUBRICA.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 06 DE FEBRERO DE 2013.

766.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA PUBLICA NO. 156, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN.

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE HUMBERTO ROCHA REZA PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS LEGATARIOS, UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS LOS SEÑORES DORA ALICIA SAADE HARMES, DEBORAH ROCHA SAADE, JOSE HUMBERTO ROCHA SAADE Y NATALIA ROCHA SAADE, POR ESCRITURA 8332, VOLUMEN 192, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO
 MONDRAGON.- RUBRICA.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 06 DE FEBRERO DE 2013.

765.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 4974 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO), volumen 131 (CIENTO TREINTA Y UNO) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha seis de febrero del dos mil trece, la MARIA DE LOURDES OLVERA VIDAL TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DE LOURDES OLVERA Y VIDAL y EDUARDO ANTONIO URIETA OLVERA, iniciaron el trámite extrajudicial y **RADICARON** ante Mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor EDUARDO URIETA CARBAJAL, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO. De igual manera LA SEÑORA MARIA DE LOURDES OLVERA VIDAL TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DE LOURDES OLVERA Y VIDAL ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR; y el señor EDUARDO ANTONIO URIETA OLVERA, en su calidad de **ALBACEA** dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 07 de Febrero del 2013.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.- RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO.

770.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **4969 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE)**, volumen **131 (CIENTO TREINTA Y UNO)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha cinco de Febrero del dos mil trece, los Señores **LAURA IVONNE, PATRICIA y GILBERTO DE APELLIDOS MONARREZ GUTIERREZ**, por declaración unilateral de voluntad repudiaron la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GILBERTO MONARREZ GOMEZ**, inició el trámite extrajudicial y **RADICO** ante Mí, la señora **GUADALUPE GUTIERREZ GONZALEZ** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GILBERTO MONARREZ GOMEZ**, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCION** del señor **GILBERTO MONARREZ GOMEZ**.

2.- Copia certificada del **ACTA DE MATRIMONIO** de los señores **GILBERTO MONARREZ GOMEZ y GUADALUPE GUTIERREZ GONZALEZ**, donde consta que estuvieron casado bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

3.- Copia certificada del **ACTAS DE NACIMIENTO** de los Señores **LAURA IVONNE, PATRICIA y GILBERTO DE APELLIDOS MONARREZ GUTIERREZ**, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 05 de Febrero del 2013.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.- RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO.

771.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **4975 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO)**, volumen **131 (CIENTO TREINTA Y UNO)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha seis de Febrero del dos mil trece, los Señores **ARTURO TLAYECATL MARTINEZ, CUTBERTO TLAYECATL PEREZ, LIDIA LETICIA TLAYECATL PEREZ, REMEDIOS TLAYECATL PEREZ, RUTH TLAYECATL PEREZ, ARTURO TLAYECATL PEREZ, LUCIA TLAYECATL PEREZ, ERIKA TLAYECATL PEREZ y HERIBERTO TLAYECATL PEREZ**, iniciaron el trámite extrajudicial y **RADICARON** ante Mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LIDIA RAQUEL PEREZ GARCIA**

TAMBIEN CONOCIDA COMO LIDIA PEREZ TAMBIEN CONOCIDA COMO LIDIA PEREZ DE TLAYECATL, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCION** de la señora **LIDIA RAQUEL PEREZ GARCIA TAMBIEN CONOCIDA COMO LIDIA PEREZ TAMBIEN CONOCIDA COMO LIDIA PEREZ DE TLAYECATL**.

2.- Copia certificada del **ACTA DE MATRIMONIO** de los señores **ARTURO TLAYECATL MARTINEZ y LIDIA RAQUEL PEREZ GARCIA TAMBIEN CONOCIDA COMO LIDIA PEREZ TAMBIEN CONOCIDA COMO LIDIA PEREZ DE TLAYECATL**, donde consta que estuvieron casado bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

3.- Copia certificada del **ACTAS DE NACIMIENTO** de los Señores **CUTBERTO TLAYECATL PEREZ, LIDIA LETICIA TLAYECATL PEREZ, REMEDIOS TLAYECATL PEREZ, RUTH TLAYECATL PEREZ, ARTURO TLAYECATL PEREZ, LUCIA TLAYECATL PEREZ, ERIKA TLAYECATL PEREZ y HERIBERTO TLAYECATL PEREZ**, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 07 de Febrero del 2013.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.- RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO.

772.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 45,429, fecha 18 de Diciembre del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de la herencia en la sucesión testamentaria a bienes del señor Elías Ernesto González Vicente, que otorgó la señora María Verónica Lamadrid Padilla de González, también conocida como María Verónica Lamadrid Padilla; la aceptación del legado que otorgó el señor Andrés González Lamadrid y la aceptación del cargo de albacea que otorgó la señora María Verónica Lamadrid Padilla de González, también conocida como María Verónica Lamadrid Padilla, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de Febrero de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RUBRICA.

219-A1.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 44,857, de fecha 21 de Septiembre del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la radicación intestamentaria a bienes de la señora Esperanza Amparo Gutiérrez Crak, que otorgaron los señores Bernardo Enrique Barquera y Paz, Elia Virginia, por su propio derecho y en representación de Amparo y Olga Lilia, Ana Elizabeth, Bernardo Enrique, Héctor David y Alma Gloria, de apellidos Barquera Gutiérrez, en su calidad de "Unicos y Universales Herederos", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de Enero del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RUBRICA.

219-A1.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 45,493, de fecha 21 de Diciembre del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria de la señora Elvira Velázquez Jiménez, que otorgó el señor Jorge Luis Balcázar Sepúlveda, en su carácter de "Unico y Universal Heredero" y "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de Enero de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RUBRICA.

219-A1.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 45,086, de fecha 26 de Octubre del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la radicación intestamentaria a bienes del señor Anastasio Hernández Rivera, que otorgaron los señores Simona Miguel Pérez, Víctor Anastacio, Marco Antonio, María Guadalupe, Liliana y Maricela, de apellidos Hernández Miguel, en su calidad de "Unicos y Universales Herederos", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de Enero del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RUBRICA.

219-A1.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 45,638, fecha 8 de Febrero del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar el Repudio a la Herencia en la sucesión testamentaria a bienes de la señora Sabina Abraham Saldívar, que otorga la señora María Guadalupe Dimas Abraham; la aceptación de herencia que otorgan las señoras Viviana, también conocida como Bibiana, Esther, Hilda, Matilde y Martha, de apellidos Dimas Abraham y Laura, también conocida como Mildred Laura Morales Dimas; la aceptación de legados que otorgan las señoras Esther y Viviana, también conocida como Bibiana, de apellidos Dimas Abraham y la Aceptación del Cargo de Albacea que otorga la señora Esther Dimas Abraham, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de Febrero de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RUBRICA.

219-A1.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 190 DEL DISTRITO FEDERAL
MEXICO, D.F.****FE DE ERRATAS**

A quien corresponda.

Por este conducto le solicito ordene a quien corresponda a su digno cargo a realizar la FE DE ERRATAS de la publicación de fecha 30 de enero de 2013, en virtud de que de acuerdo a la copia fotostática en la página 18 se desprende de que existe un error ya que se asentó SEGUNDO AVISO NOTARIAL, debiendo ser lo correcto PRIMER AVISO NOTARIAL. Por lo que mucho he de agradecer tomar en consideración mi petición antes mencionada.

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un cordial saludo.

México, D.F., a 13 de febrero de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID F. DAVILA GOMEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 190 DEL DISTRITO FEDERAL.

223-A1.-20 febrero.

FE DE ERRATAS

DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2013, SECCION CUARTA, EN EL SUMARIO, EN LA PRIMERA PAGINA

EN EL SUMARIO**DICE:**

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION.

ACUERDO SOBRE LAS ALTAS O BAJAS DEL PERSONAL DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION Y LA CONTRALORIA

DEBE DECIR:

ACUERDO SOBRE LAS ALTAS O BAJAS DEL PERSONAL DEL PODER LEGISLATIVO.

ACUERDO SOBRE LA ACTUALIZACION ANUAL 2012 QUE ESTAN OBLIGADOS A PRESENTAR MANIFESTACION DE BIENES POR ANUALIDAD.

EN LA PRIMERA PAGINA:**DICE:**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION
CONTRALORIA

DEBE DECIR:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
CONTRALORIA

ATENTAMENTE

LIC. RUBÉN GONZÁLEZ GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RÚBRICA).

ELECTRICA LA MONTAÑESA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
(Cifras en unidades de peso)

Activo	0.00
Suma activa	0.00
Pasivo y capital	0.00
Capital contable	0.00
Capital social fijo	0.00
Reserva Legal	0.00
Perdida de ejercicios anteriores	0.00
Resultado del ejercicio en curso	0.00
Total capital contable	0.00
Suma pasivo y capital contable	0.00

En virtud de que no existe haber social no corresponderá a los accionistas de la sociedad cantidad alguna. El presente balance de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Toluca, México; a 1 de febrero de 2013

ELECTRICA LA MONTAÑESA S.A. DE C.V.

Liquidador

Iván Bernardo de la Escalera Castro
(Rúbrica).

774.- 20 febrero, 6 y 21 marzo.

"MPC-SOLUCIONES PLASTICAS", S.A. DE C.V.**PRIMER CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo segundo de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de MPC-SOLUCIONES PLASTICAS, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el domicilio ubicado en Prolongación Alamos No. 10 interior 3 A, Col. Saritago Ossipaco, C.P. 56120, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 28 de febrero de 2013 a las 12:30 horas, a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Análisis y en su caso aprobación, de la legal instalación de la Asamblea y la validez de los acuerdos que se tomen.

II. Análisis, discusión y en su caso aprobación, para llevar a cabo la remoción del señor **Adrián López Ruíz** al cargo de Administrador Unico de la sociedad, por la falta de presentación oportuna del informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales terminados al 31 de diciembre de los años **2009, 2010 y 2011**.

III. Revocación del Sr. Alejandro Fernández Rivera al cargo de Comisario de la sociedad, sin responsabilidad.

IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta para que se lleve a cabo una auditoria, contable, fiscal y financiera de **"MPC-SOLUCIONES PLASTICAS", S.A. DE C.V.**, por los ejercicios sociales terminados al 31 de diciembre de los años **2009, 2010, 2011 y 2012**.

V. Análisis, discusión y en su caso aprobación, para exigir rendición de cuentas al Sr. **Adrián López Ruíz** por los actos realizados en el desempeño de su cargo como Administrador Unico y en su caso designar a la persona que presente ante las autoridades competentes las demandas o querellas que correspondan.

VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación para exigir rendición de cuentas al Sr. **Adrián López Ruíz** respecto de los actos efectuados con fecha posterior al 19 de abril de 2012, fecha en que se le revocaron poderes para actos de riguroso dominio y poder para otorgar, suscribir, endosar y avalar cualquier título de crédito.

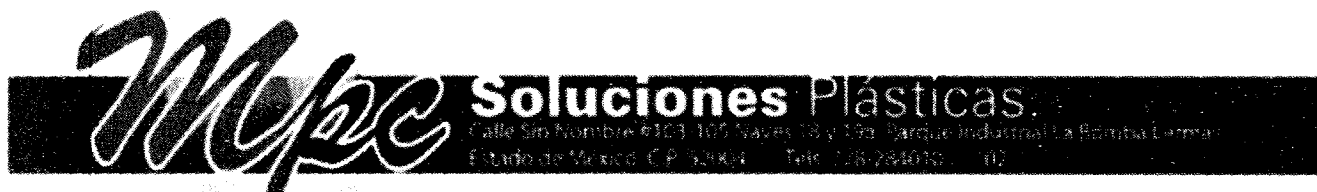
VII. Nombramiento de Administrador Unico y Comisario de la sociedad.

VIII. Revocación y otorgamiento de poderes.

IX. Nombramiento de Delegados.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de febrero de 2013.

ALEJANDRO FERNANDEZ RIVERA
COMISARIO
(RUBRICA).



767.-20 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; por este conducto se les notifica a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia dentro de los Procedimientos Administrativos disciplinarios que se llevan en los expedientes que se relacionan en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del Procedimiento Administrativo disciplinario al que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que les impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
ESPINOSA QUINTERO EMILIO	CI/SF/MB/137/2012	28 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 09:00 HRS.	POR LA OMISION EN LA PRESENTACION DE MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
RESCALA JIMENEZ FRED	CI/SF/MB/182/2012	28 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 09:30 HRS.	POR LA OMISION EN LA PRESENTACION DE MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
SUAREZ BEJARANO EDERIC EMMANUEL	CI/SF/MB/174/2012	28 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 10:00 HRS.	POR LA OMISION EN LA PRESENTACION DE MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.

Asimismo, se les comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad les podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a su interés convenga, por sí o a través de un defensor. Se les informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderán su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos citados al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, cinco de febrero del año dos mil trece.

C.P. RAUL ARMAS KATZ
CONTRALOR INTERNO
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
(RUBRICA).

773.-20 febrero.



"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

CI/ISSEMYM/MB/093/2012

EDICTO

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

**ALFONSO DOMINGUEZ TORRES
P R E S E N T E .**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 25 fracción II, 124 y 129 fracciones I, incisos del a) al f); II, incisos del a) al d) y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracción XIX, 43, 52 párrafo primero, 53 párrafo segundo, 59 fracción I, 78, 79 y 80 párrafo primero fracción II y párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII, inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día once de febrero del dos mil cuatro; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el doce de febrero del dos mil ocho y 22 fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el ocho de septiembre del dos mil nueve y apartado 203F 20000, Funciones 5 y 13 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el siete de octubre del dos mil nueve; se le cita para que comparezca el próximo día **PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL TRECE a las ONCE HORAS**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ubicadas en la Avenida José María Morelos y Pavón Poniente Número 905, Primer Piso, Colonia La Merced en esta Ciudad Capital, con el objeto de otorgarle el derecho a desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** dentro del procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente al rubro citado, por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye consistente en la omisión en la presentación de la manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del empleo, cargo o comisión** que desempeñaba, como **JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE TECNOLOGIA EN LA SALUD**, adscrito a la Coordinación de Servicios de Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en fecha **dieciséis de mayo dos mil doce**; conducta que se encuentra sustentada con las constancias que corren agregadas en autos del expediente indicado al rubro; por lo que se considera que presuntamente transgredió las obligaciones que le imponen los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo primero fracción II, primer párrafo y párrafo segundo y 80 párrafo primero fracción II y párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 1.1 fracción I y 1.2 fracción VIII, inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día once de febrero del dos mil cuatro. Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia, tiene derecho a formular manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de su abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer personalmente, se tendrá por satisfecha su Garantía, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Se le comunica que el expediente indicado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna para su consulta. Asimismo, se le previene para que en la celebración de la audiencia presente identificación oficial vigente con fotografía y señale domicilio procedimental dentro del Estado de México, para los efectos del artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de la materia, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán en términos del artículo 25 fracción III del Código en cita; debiendo presentar el último comprobante de su sueldo, como **Jefe de Departamento**.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, en la ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de febrero de dos mil trece.

A T E N T A M E N T E
MIGUEL ANGEL PEREZ LUGO
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

751.-20 febrero.

FELDINI, S.A. DE C.V.**Balance Final de Liquidación al 14 de enero de 2013.****A C T I V O**

FONDO FIJO	0
BANCOS	0
CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	0
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>0</u>

P A S I V O

PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>0</u>

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<u>OTAL CAPITAL</u>	<u>0</u>
<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>0</u>

CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0
-------------------------------	---

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 14 de Enero de 2013.

GERARDO RAMIREZ CALDERAS
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

222-A1.- 20 febrero, 8 y 22 marzo.



**DHL CONSUMER SERVICES SC MÉXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

De conformidad con el artículo 247, Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de continuar con el proceso de liquidación de DHL CONSUMER SERVICES SC MEXICO, S.A. de C.V. (la Sociedad), a continuación se muestra el balance final correspondiente:

**DHL CONSUMER SERVICES SC MÉXICO, S.A. DE C.V.
Balance Final de Liquidación al 31 de Diciembre de 2012
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)**

	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2012</u>
<u>Activo</u>	
Efectivo	\$ 68,445
Total activo	<u>\$ 68,445</u>
<u>Pasivo</u>	
	<u>-</u>
Total pasivo	<u>-</u>
<u>Capital Contable</u>	
Capital social	50,000
Reserva Legal	10,000
Resultados acumulados y del ejercicio	<u>8,445</u>
Total capital contable	<u>\$ 68,445</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 68,445</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247, fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se indica que a cada socio le corresponderá del haber social el importe de sus acciones. En virtud de lo anterior, el capital social se distribuirá entre los accionistas de la Sociedad de la siguiente manera:

Accionistas	Participación
DHL Metropolitan Logistics SC México, S.A. de C.V.	99.99%
DHL Corporate Services SC México, S.A. de C.V.	0.01%

P. Gerardo Alberto Jáuregui Lozano
Liquidador
(Rúbrica).

220-A1.- 20 febrero, 4 y 14 marzo.